

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320210023100

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona – Centro a pdf 31, que da cuenta de la inscripción de la demanda, en conocimiento de las partes para los efectos legales.

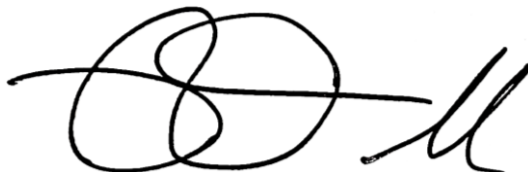
Téngase por instalada la valla, la cual deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, de acuerdo a lo señalado por el art. 375 del CGP.

Habiéndose realizado en debida forma la inclusión en el RNPE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, se dispone la designación como curador *ad litem* de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende adquirir, al abogado JHON ALEXANDER QUIROGA MORENO quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 18836.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación¹. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física CRA 5 26 A 50 OFIC 305 y el correo electrónico jamq1235@hotmail.com.

Como quiera que por Secretaría se remitió el 14 de febrero de 2023 al demandado HÉCTOR POVEDA CASTILLO, el link de acceso al expediente electrónico encontrándose el proceso al Despacho, se le tiene por notificado el 16 de febrero de 2023. Contrólese el término con que cuenta el mismo para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a3c3fed277e45852efd7419a3f834ec7cf87ee1c3dd141d9d5b8c3614f7574**

Documento generado en 23/02/2023 04:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>